



## ¿Qué es el tarifario RIMAC?

Es un documento que muestra los montos máximos, en soles, a cubrir por RIMAC por los servicios de: clínicas, honorarios, exámenes auxiliares u otros. A ese monto se le descuenta el deducible y coaseguro, los cuales son asumidos por ti, y así determinar la suma que se te reembolsará. Los códigos tarifarios son los siguientes:

- **Servicios de clínica:** del código 000101 al 001766.
- **Honorarios por intervenciones quirúrgicas:** del código 010101 al 140510.
- **Servicios auxiliares y/o procedimientos:** del código 200101 al 4414.
- **Honorarios por consulta:** del código 500101 al 500501



### Importante:

- De contar con una tarifa B el monto a reembolsar corresponderá a 67% del valor de la tarifa A y de contar con tarifa C será 44% del valor de la tarifa A.
- Se consideran montos fijos a los Servicios en Clínicas, independientemente de la tarifa a usar. Códigos del 000101 al 001766.
- Se consideran montos fijos a las Tomografías (TAC), las Tomografías Espirales Multicorte (TEM), las Resonancias y el Pet Scan, independientemente de la tarifa a usar. Códigos del 481101 al 490902 y del 441301 al 4414
- Estas tarifas son referenciales y pueden ser modificadas según la política vigente de Rimac. Además, tu plan de salud indica el tipo de tarifa que se aplicará de acuerdo a la atención médica, es decir, si es por atención ambulatoria, atención hospitalaria, odontológica, etc.

Tipo de Tarifa

Tarifa A

Tarifa A + 100% = Tarifa A x 2

Tarifa A + 200% = Tarifa A x 3

Tarifa A + 300% = Tarifa A x 4

## ¿Cómo calculamos tu reembolso de salud?

Calculamos los gastos cubiertos en base a las facturas y recibos por honorarios que presentes, tomando en cuenta las consideraciones que presente tu plan de salud y tarifario RIMAC. A este monto se le descontará el deducible y coaseguro, sumas que son asumidas por ti. Esta diferencia será el monto que RIMAC te reembolsará. Te mostramos un ejemplo:



## Ejemplo Práctico

Carlos tiene un plan de salud con las siguientes características:

<p><b>Consulta médica</b> Cubre hasta <b>s/ 250</b></p>	<p><b>Deducible</b> <b>s/ 75</b> Monto fijo asumido por el cliente según su plan</p>	<p><b>Coaseguro</b> <b>70%</b> El 30% asumido por el cliente, es decir, cubierto al 70% a Tarifa A por RIMAC.</p>
---	--	---

Luego de atenderse por atención ambulatoria con un médico particular, Carlos solicita su reembolso, el cual incluye facturas por la consulta médica, dos exámenes de laboratorio, una radiografía de tórax y medicamentos en farmacia. El detalle de la liquidación de reembolso es el siguiente:

Servicios	Gastos presentado	Gastos cubierto
Consulta médica	s/ 300	s/ 250
Examen de laboratorio: glucosa	s/ 25	s/ 25
Examen de laboratorio: colesterol	s/ 25	s/ 25
Radiografía de tórax	s/ 90	s/ 90
Medicamentos en farmacia	s/ 150	s/ 150
<b>Total servicios</b>	<b>s/ 590</b>	<b>s/ 540</b>

El gasto de consulta médica cubierto en el plan es de hasta S/. 250. Cualquier exceso será asumido por el cliente. El gasto por examen de laboratorio para análisis de glucosa está cubierto de acuerdo al Tarifario RIMAC.

**código 330118**

El gasto por examen de laboratorio para análisis de colesterol está cubierto de acuerdo al Tarifario RIMAC.

**código 330107**

El gasto por radiografía de tórax está cubierto de acuerdo al Tarifario RIMAC.

**código 440406**

Recordemos además que según su plan de salud, Carlos debe asumir el pago de un deducible de S/ 75.00 por consulta médica y un coaseguro de 30%.

Gasto Cubierto	s/ 540
Deducible	(-) s/ 75
Coaseguro por laboratorio, radiografía y farmacia	(-) s/ 87
<b>Total a reembolsar por RIMAC</b>	<b>s/ 378</b>

*(Gasto Cubierto - Consulta médica)\*30%*

## ¿Tienes más consultas?

Escríbenos a [consultasreembolsos@rimac.com.pe](mailto:consultasreembolsos@rimac.com.pe) o llámanos a (01) 411 1111.



El costo de habitación incluye cama hospitalaria, ropa de cama, ropa de paciente, atención de médico residente y enfermera regular, mantenimiento, higiene y limpieza, alimentación completa, servicios auxiliares de apoyo permanente y termómetro.



El costo de habitación en Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios incluye lo del punto anterior más atención de enfermería integral, permanente y especializada, uso de equipos de monitoreo (monitor cardíaco), equipo de defibrilación/cardioversión, bomba de infusión, ventilador mecánico, pulsoxímetro y capnógrafo.



#### **Sala de recuperación:**

Será aplicable a pacientes sometidos a anestesia general y anestesia regional, no así en anestesia local.



#### **Sala de partos:**

Incluye el uso del local, ropa y vestimenta del personal y del paciente, equipos e instrumental regular para la atención del parto y del recién nacido, así como el medio de transporte del recién nacido, desde sala de partos a sala de bebés.



#### **Sala de bebés:**

Incluye el uso del local, cuna, incubadora en el período de adaptación y personal de enfermería; vestimenta, cuidado, higiene y control de enfermería del recién nacido.



#### **Sala de operaciones:**

Incluye equipos de monitoreo (monitor cardíaco, pulsoxímetro, capnógrafo), ventilador mecánico, equipo de anestesia, instrumental quirúrgico, ropa de sala, ropa del paciente y del equipo médico-quirúrgico y material de esterilización.



## Consideraciones especiales



El monitor cardíaco se facturará solo en casos de Riesgo Quirúrgico igual o mayor al Grado III, y contando con la presencia del cardiólogo.



No se cubrirá el set inicial de hospitalización (jabón, esponjas, papel higiénico, hoja de afeitar, termómetro).



No se reconocerá el uso de equipos diagnósticos generales como pantoscopio, tensiómetro, estetoscopio, fetoscopio, electrocardiógrafo, ecocardiógrafo, etc, los mismos que quedan incluidos dentro del valor de la atención y/o procedimiento que los utilice.



Cuando se realicen dos o más procedimientos diagnósticos/terapéuticos en forma simultánea por el mismo profesional médico sobre la misma zona anatómica o lugar de abordaje, para efectos de facturación se reconocerá el 100 % del valor al procedimiento de mayor costo en el Tarifario Rímac.



Cuando se realice un procedimiento terapéutico a continuación o después de un procedimiento diagnóstico aprovechando la misma vía de abordaje, se reconocerá el 100% del procedimiento terapéutico de acuerdo al Tarifario Rímac.



El honorario médico por una intervención quirúrgica incluye el procedimiento quirúrgico realizado, las consultas de control postquirúrgico inmediato en Sala de Recuperación, las consultas de control postquirúrgico durante la hospitalización hasta el décimo día, las curaciones rutinarias de la herida operatoria durante la estancia hospitalaria y las reintervenciones quirúrgicas por la misma patología, o sus complicaciones, dentro de los 10 primeros días de la intervención original.



## Consideraciones especiales



Cuando se facture un honorario médico por una hospitalización, la historia clínica deberá tener registrada la evolución y órdenes médicas diarias, escritas o refrendadas por el médico tratante. El no registro de éstas, podrá llevar al no reconocimiento de los honorarios.



Para el honorario quirúrgico por dos o más procedimientos / intervenciones realizadas por el mismo cirujano orientadas al tratamiento de una y/ o varias patologías quirúrgicas dentro de una o varias zonas o topografías quirúrgicas a través de un mismo punto de abordaje o cavidad anatómica se reconocerá el 100 % del procedimiento quirúrgico de mayor valor de acuerdo al Tarifario Rímac.



En cirugía cardíaca abierta se reconocerá por un Perfusionista el 15% del honorario del cirujano cardio-vascular.



Para los honorarios por las Intervenciones quirúrgicas efectuadas simultáneamente por un cirujano, mediante diferentes incisiones, se reconocerá el 100 % de la intervención mayor, más 50% de la segunda intervención, más 25% de cada una de las siguientes intervenciones que hubiera, de acuerdo al Tarifario Rímac.



El honorario del anestesiólogo se reconocerá el equivalente al 30% del honorario total del cirujano principal.



Los honorarios por ayudantía serán reconocidos de acuerdo a: Primer Ayudante en 25 % del Honorario del Cirujano y otros Ayudantes en 15 % del Honorario del Cirujano, de acuerdo al Tarifario Rímac.



Conoce la tablas de tarifas para reembolso en el siguiente enlace:

[Ver tabla](#)

